



CRISIS CORONAVIRUS. ESTADO DE ALARMA (13)

20 de mayo de 2020

Estimados compañeros/as,

Como ya sabéis el pasado día 14 de marzo entró en vigor el Estado de Alarma por la crisis del Coronavirus COVID-19

El pasado lunes se celebró la decimoséptima reunión de coordinación entre la Empresa y la Representación Social.

RR.HH ha proporcionado datos sobre la situación en Iberdrola:

REUNIONES	SOSPECHOSOS	CONTAGIOS CONFIRMADO
1	56	0
2	90	0
3	156	0
4	183	5
5	246	7
6	231	20
7	180	23
8	137	24
9	101	26

REUNIONES	ASISTENCIA DOMIC./HOSPIT.	CONTAGIOS CONFIRMADOS
10	92	28
11	77	28
12	78	29
13	78	30
14	79	30
15	54	35
16	51	35
17	60	35

Continúan ampliándose los datos sobre la realización de las pruebas:

TEST REALIZADOS	RESULTADOS	NEGATIVOS	ANTICUERPOS	PENDIENTES PCR*
3500	633	568	39	26
-----	1800	1590	137	73

*están pasando la enfermedad, continúan en cuarentena en casa y realizarán test PCR antes de la incorporación.

Esta última reunión se ha centrado en el **procedimiento de actuación ante los casos positivos y sospechosos** y las medidas a tomar con los denominados contactos estrechos de estos casos.

Puedes consultar las medidas implantadas, de las que ya ha informado la Empresa, aquí:

Decimoséptima reunión:

<http://portal.corp.iberdrola.com/wps/wcm/myconnect/empleado/24a8931c-91a9-4d49-af57-4cfc6a60b53e/Comunicado200512.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n88TxZc&CVID=n88N0kZ>

Se nos ha presentado un **procedimiento de actuación elaborado por el Servicio Médico de Iberdrola**, en el que se marcan unas pautas de actuación en función de los resultados de las pruebas serológicas que está realizando la Empresa a toda la Plantilla.

Este procedimiento interno denominado: *“Esquema de actuación del Servicio Médico de Iberdrola ante serología de COVID con IgM positiva”*, está basado en la Guía editada al efecto por el Ministerio de Sanidad el pasado 12 de mayo *“Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID 19, indicadores de seguimiento”*.



FICA
Energía



• Sección Sindical Estatal
Grupo Iberdrola

Ambos documentos -el del Ministerio y el de Iberdrola-, tienen la finalidad de establecer las pautas de actuación; **diferencian las medidas a tomar en función de que el caso presente o no síntomas clínicos compatibles con la enfermedad (infección respiratoria, fiebre, tos, etc.)**

Las pruebas serológicas que se están realizando en Iberdrola, nos indican la presencia de anticuerpos contra el virus. Estos anticuerpos pueden ser **IgM** en un primer momento y/o **IgG** en una segunda fase. Tras pasar la enfermedad los **IgG** se mantienen y desaparecen los **IgM**.

Podríamos resumir las pruebas en:

- **PCR** Detecta si hay virus en el organismo.
- **IgM**: Detecta si se ha pasado la enfermedad.
- **IgG**: Detecta los anticuerpos que dan en teoría inmunidad.

Ante esto la Empresa ha determinado las siguientes medidas:

- **Si el indicador IgM es positivo**, quiere decir que **la enfermedad se está pasando** pero no se sabe en qué fase, por lo tanto hay que realizar prueba **PCR** para determinarlo. En este caso, tanto en casos asintomáticos como en casos con evidencia clínica de la enfermedad se aísla en su casa al trabajador/a.
- **Si el indicador IgM es indeterminado**, puede significar que **se esté dejando atrás la enfermedad o por el contrario se esté comenzando con ella**. Por lo que se realizará prueba **PCR** para que esa indeterminación pase a ser positivo o negativo. No se aísla al caso hasta no tener la confirmación positiva o negativa tras la prueba **PCR**, aislando a partir de entonces a los casos positivos.
- **Si el indicador IgM es negativo**, y el indicador **IgG es positivo** significa que la infección ha sido **sobrepasada con inmunización**.

Con respecto a los contactos estrechos con los casos sospechosos, se les identificará en los casos de **IgM** positiva e indeterminada, pero solo se les aislará **domiciliariamente** si hubiera **sintomatología clínica del caso analizado**.

Por parte de UGT hemos solicitado al SEPRE que vaya un paso más adelante y **se aisle domiciliariamente tanto a los casos pendientes de realización de pruebas PCR, así como a los contactos estrechos con estas personas hasta que no se tengan resultados definitivos de estas pruebas**, y más, cuando la Guía del Ministerio marca un plazo para su realización de 24 horas y la Empresa nos da plazos de su realización de entre 24 y 48 horas. Entendemos que es mejor pecar de prudencia y **tratar a los casos sospechosos como positivos en vez de como negativos**, que no tener que lamentar un posible rebrote de contagios entre los trabajadores/as, por no aislar en casa a los asintomáticos 2 días.

Pedimos a todos los compañeros/as que ante cualquier tipo de síntoma de la enfermedad, se pongan en contacto con el Servicio Médico, para tomar las medidas adecuadas.

¡Seguimos abiertos!

Continuamos atendiendo e informando a través de e-mail, teléfono y WhatsApp